



AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

ALCALDÍA, HACIENDA, Y RÉGIMEN INTERIOR

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

El Pleno Corporativo, en sesión extraordinaria y urgente de fecha 29 de julio de 2026, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de crédito número 024/2026, expte MOAD n.º 2026/CEX_01/000004 dentro del presupuesto vigente bajo la modalidad de crédito extraordinario financiado mediante bajas o anulaciones de otras partidas, conforme al siguiente desglose:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación presupuestaria		Denominación	Créditos Iniciales	Crédito Extraordinario	Créditos Finales
133	623	Ordenación del tráfico y del estacionamiento. Inversión nueva en Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	0	9.359,35	9.359,35
23100	622	Asistencia social primaria bienestar social. Edificios y otras construcciones	0	1.566,71	1.566,71
TOTAL				10.926,06	10.926,06

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Bajas o anulaciones de otras aplicaciones

Aplicación presupuestaria	Descripción	Créditos Iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
150-13000	Administración General de Vivienda y Urbanismo . Retribuciones Básicas Laboral Fijo	214.773,70	10.926,06	203.847,64

Se considera aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario referido anteriormente, al no haberse presentado alegaciones en el plazo legalmente establecido para ello, de conformidad con el certificado de Secretaría de fecha 22 de mayo de 2026, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199
almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro de Verificación	IV76EGJO3L5YYXNKSSXXQGMITKY	Fecha	04/09/2026 11:57:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76EGJO3L5YYXNKSSXXQGMITKY	Página	1/2



**AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA**

ALCALDÍA, HACIENDA, Y RÉGIMEN INTERIOR

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Almensilla, a fecha de firma electrónica
EL ALCALDE

Fdo.: Rubén Mendoza Zabala

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199
almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro de Verificación	IV76EGJO3L5YYXNKSSXXQGMITKY	Fecha	04/09/2026 11:57:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76EGJO3L5YYXNKSSXXQGMITKY	Página	2/2

